

O R D E N A N Z A N°534/2009

Piedras Blancas, 28 de Diciembre de 2009

VISTO:

La ordenanza N°009/93 de creación de la Caja Chica de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que el tiempo transcurrido desde la implementación ha sufrido devaluaciones sucesivas, por lo que se hace necesario actualizarla los montos disponibles.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE
PIEDRAS BLANCAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA PRESENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Establécese como monto que integrara la caja chica el valor de cuatro sueldos básicos del agente Municipal categoría 6 (seis), que estará en vigencia a partir del 01 de enero de 2.010

ARTÍCULO 2°: Deróguese el artículo 2° de la Ordenanza 009/93.